

PERMISO

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

RECTIFICACION

PREVISIONAL

EMPLEALES

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

COPIA AUTORIZADA

PLATE: TEM000291  
NÚMERO DE TRÁMITE: 571688

FECHA EXPEDICIÓN 25-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: OCEGUEDA PEREZ ROSA MARIA

LOCALIDAD: POZA RICA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

MUNICIPIO: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: TIERRA BLANCA

CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA

TIPO: VARIOS

ROPA

ÁREA: 33.50 mts.

BASE DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXEMTO DE PAGO) Y ART 43 MODIFIC

PORTO MT2: \$0.00 mt2.

IMPORTE: \$0.00

VALIDEZ A PARTIR DE: 25-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 25-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p
ARTES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA
HERCOLES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA
EYES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

MEZALEZ MORENO HILARIO (FIRMADO) CEDE OCEGUEDA PERE ROSA MARIA.

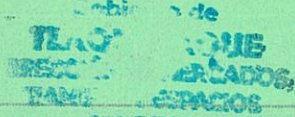
PLA Hilduchavez  
AUTORIZADO



Rosa Ma. Ocegueda P.  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA FORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

OCEGUEDA PEREZ ROSA MARIA



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
 El permiso que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.  
 Los aparatos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 Solo se podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
 Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.  
 Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.  
 el arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.  
 el estacionamiento en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los  
 estacionamientos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos  
 estatales.  
 el estacionamiento a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se  
 venden fritangas o comida similar.  
 el estacionamiento en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de  
 la salida del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.  
 el estacionamiento estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

OTRO: